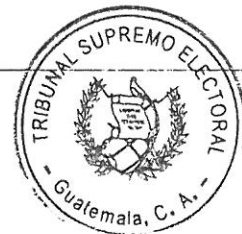




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 1389-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo Número 669-2011 de fecha 07 de junio de 2011, modificado por los Acuerdos Números 1198-2011 y 1241-2011 de fechas 31 de agosto 6 de septiembre de 2011 respectivamente, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial para el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011" y la constitución de veintitrés Fondos Rotativos Internos a favor de la Junta Electoral del Distrito Central y Juntas Electorales Departamentales, para el ejercicio fiscal del año en curso, por un monto de ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y un quetzales (Q.8,552,741.00);

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial mediante oficio número FRIE-215-09-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, solicita que se autorice un incremento de dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.2,441,187.00) al Fondo Rotativo Institucional Especial y por consiguiente a los Fondos Rotativos Internos asignados a las Juntas Electorales Departamentales que se indican en el anexo del referido oficio, en virtud que a través de Acuerdo Número 763-2011 de fecha 28 de junio de 2011 fueron aprobados sus respectivos presupuestos en los montos que se especifican en el mismo, de los cuales se les otorgo anticipos contables y Fondo Rotativo Interno inicial en base a lo autorizado en Acuerdos Números 514-2011 y 669-2011;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas);

ACUERDA:

Artículo 1º.: Modificar el artículo 2º del Acuerdo Número 669-2011 de fecha 07 de junio de 2011, modificado por los Acuerdos Números 1198-2011 y 1241-2011 de fechas 31 de agosto y 06 de septiembre de 2011 respectivamente, en el sentido que se incrementa a la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q.10,993,928.00) el Fondo Rotativo Institucional Especial, para el ejercicio fiscal del presente año y bajo las condiciones que se establecen en el Acuerdo referido, con motivo del evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011"

Artículo 2º.: Modificar los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del artículo 3º del Acuerdo Número 669-2011 emitido por este Tribunal con fecha 07 de junio de 2011, en el sentido que se incrementan los Fondos Rotativos Internos de las Junta Electorales Departamentales en las cantidades que se describen en el anexo del oficio número FRIE-215-09-2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 y que forma parte del presente Acuerdo,

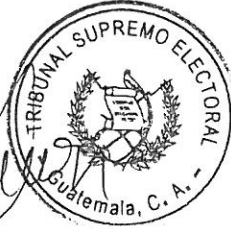


Tribunal Supremo Electoral

incremento que asciende al monto de dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.2,441,187.00);

Artículo 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día once de octubre de dos mil once.



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

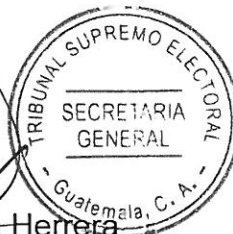
Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

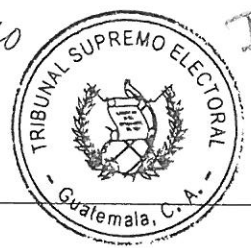
ANTE MÍ:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General



Adjunto al Acuerdo
No. 1389-2011



Información Pública

Tribunal Supremo Electoral

Guatemala, 26 de septiembre del 2011
Oficio No. FRIE-215-09-2011 gm/rem

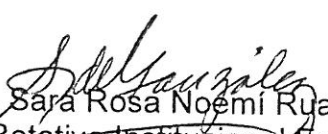
Licenciada
Nora Liseth Torres Ramírez
Directora de Finanzas
Presente

Respetable Licenciada:

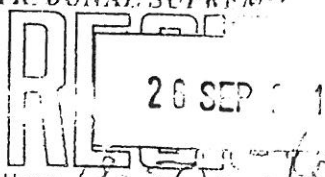
De manera atenta nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que a través del acuerdo No. 763-2011 de fecha 28 de Junio del 2011, fue aprobado el presupuesto de las Juntas Electorales Departamentales, por montos que se detallan en hoja anexa, así como la cantidad que les ha sido entregada a la fecha y el monto pendiente.

Por lo que al respecto se solicita sea incrementado el Fondo Rotativo Institucional Especial por la cantidad de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y SIETE (Q. 2,441,187.00), quedando pendiente que cada Junta Departamental realice su solicitud por escrito, para poder realizar dicha asignación. Exceptuando los Departamento de Quetzaltenango, Suchitepéquez, y Alta Verapaz, a los cuales ya les fue autorizado.

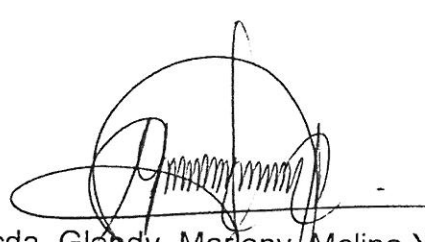
Sin otro particular nos suscribimos atentamente,


Licda. Sara Rosa Noemí Ruano
Fondo Rotativo Institucional Especial
Titular

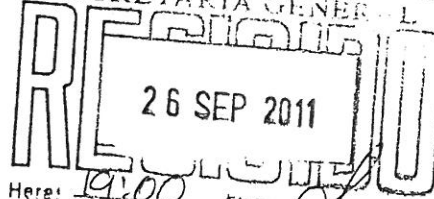
DIRECCION DE FINANZAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Hora: 18:50 Fecha: 26/09/2011


Licda. Glendy Marleny Molina Yajan
Fondo Rotativo Institucional Especial
Suplente

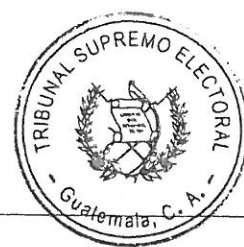
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Hora: 19:00 Fecha: 26/09/2011



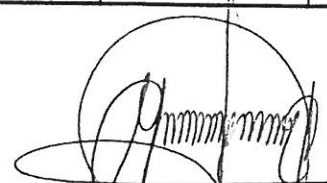
Tribunal Supremo Electoral



COMPLEMENTO DE PRESUPUESTO APROBADO A SOLICITAR JUNTAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES

No.	MUNICIPIO	APROBADO	ANTICIPO CONTABLE	ASIGNADO POR FONDO ROTATIVO INTERNO	COMPLEMENTO POR FONDO ROTATIVO INTERNO
1	El Progreso	Q 216,873.00	Q 15,000.00	Q 115,000.00	Q 86,873.00
2	Sacatepequez	Q 271,380.00	Q 15,000.00	Q 150,000.00	Q 106,380.00
3	Chimaltenango	Q 412,131.00	Q 15,000.00	Q 225,000.00	Q 172,131.00
4	Escuintla	Q 795,862.00	Q 15,000.00	Q 333,000.00	Q 447,862.00
5	Santa Rosa	Q 123,262.00	Q 15,000.00	Q 69,000.00	Q 39,262.00
6	Sololá	Q 214,021.00	Q 15,000.00	Q 118,000.00	Q 81,021.00
7	Totonicapán	Q 117,630.00	Q 15,000.00	Q 62,000.00	Q 40,630.00
8	Retalhuleu	Q 629,406.00	Q 15,000.00	Q 347,000.00	Q 267,406.00
9	San Marcos	Q 465,580.00	Q 15,000.00	Q 252,000.00	Q 198,580.00
10	Huehuetenango	Q 344,917.00	Q 15,000.00	Q 188,000.00	Q 141,917.00
11	Quiché	Q 580,548.00	Q 15,000.00	Q 315,000.00	Q 250,548.00
12	Baja Verapaz	Q 103,219.00	Q 15,000.00	Q 58,000.00	Q 30,219.00
13	Petén	Q 416,721.00	Q 15,000.00	Q 205,000.00	Q 196,721.00
14	Izabal	Q 78,829.00	Q 15,000.00	Q 41,000.00	Q 22,829.00
15	Zacapa	Q 245,546.00	Q 15,000.00	Q 136,000.00	Q 94,546.00
16	Chiquimula	Q 264,257.00	Q 15,000.00	Q 146,000.00	Q 103,257.00
17	Jalapa	Q 241,135.00	Q 15,000.00	Q 131,000.00	Q 95,135.00
18	Jutiapa	Q 180,870.00	Q 15,000.00	Q 100,000.00	Q 65,870.00
TOTALES		Q 5,702,187.00	Q 270,000.00	Q 2,991,000.00	Q 2,441,187.00


Licda. Sara Rosa Noemi Ruano
Fondo Rotativo Institucional Especial
Titular


Licda. Glendy Marleny Molina Yaján
Fondo Rotativo Institucional Especial
Suplente